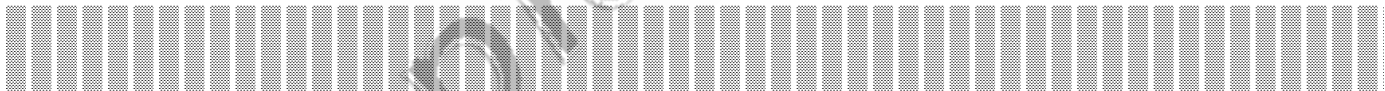


URIEL HERNAN MORER
BUSTAMANTE 00038
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-02-2023 AL 28-02-2023
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

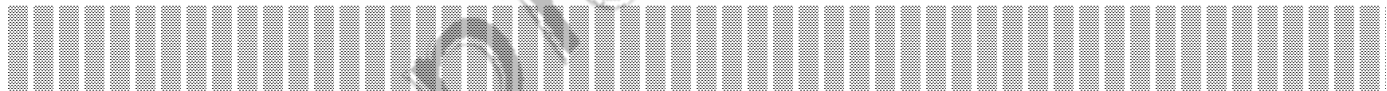
FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/01/2023								4.239,04
01-02	MANTENIMIENTO DE CUENTA				0804	6.227,00-		
01-02	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				0804	1.307,67-		
01-02	PERCEPCION IVA RG 2408				0804	186,81-		
01-02	DEBITO LIQUIDACION INTERESES				0804	0,17-		
01-02	IVA ALICUOTA REDUCIDA				0804	0,02-		
01-02	TRANS DN MTITU	2407406		0187	DNET		10.000,00	6.517,37
02-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	46,33-		6.471,04
06-02	TRANS DN MTITU	2525262		0187	DNET		160.000,00	166.471,04
08-02	TRANS PAG PROV	2467119		0187	DNET		91.061,97	
08-02	PAGO VISA \$	VISA074817029		0221		161.346,51-		96.186,50
09-02	IMP S/CRED EN CTA CTE				0804	546,37-		
09-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	968,08-		
09-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV				0804	182,12-		
09-02	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	90.000,00-		4.489,93
10-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	1,09-		4.488,84
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		1.561,87	TOT.LEY COMP.\$	515,41(*)	SALDO FINAL AL 28/02/2023			4.488,84
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL						182,12-		

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.

URIEL HERNAN MORER
BUSTAMANTE 00038
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-02-2023 AL 28-02-2023
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/01/2023								4.239,04
01-02	MANTENIMIENTO DE CUENTA			0804		6.227,00-		
01-02	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			0804		1.307,67-		
01-02	PERCEPCION IVA RG 2408			0804		186,81-		
01-02	DEBITO LIQUIDACION INTERESES			0804		0,17-		
01-02	IVA ALICUOTA REDUCIDA			0804		0,02-		
01-02	TRANS DN MTITU	2407406		0187	DNET		10.000,00	6.517,37
02-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		46,33-		6.471,04
06-02	TRANS DN MTITU	2525262		0187	DNET		160.000,00	166.471,04
08-02	TRANS PAG PROV	2467119		0187	DNET		91.061,97	
08-02	PAGO VISA \$	VISA074817029		0221		161.346,51-		96.186,50
09-02	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		546,37-		
09-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		968,08-		
09-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		182,12-		
09-02	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	90.000,00-		4.489,93
10-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		1,09-		4.488,84
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		1.561,87	TOT.LEY COMP.\$	515,41(*)	SALDO FINAL AL 28/02/2023			4.488,84
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL						182,12-		

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.